Orden TAS/1038/2007, de 10 de abril (BOE 20/4) Proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Cuarto ejercicio.- Supuesto práctico Madrid, 10 de diciembre de 2007.

Supuesto 1º

La empresa *ELECTROSET S.A.* se dedica a la fabricación y comercialización de componentes electrónicos. En la actualidad cuenta con una plantilla de 32 trabajadores fijos y 6 eventuales, contratados el 1 de agosto de 2007 en la modalidad de circunstancias de la producción, distribuidos todos ellos tanto en puestos de trabajo en fábrica como en las áreas comercial y administrativa. Entre los trabajadores eventuales se encuentran Antonia Torres, Mª Luz Álvarez y Silvia Santos, de 48, 35 y 27 años respectivamente

Aparte de los trabajadores de las distintas categorías y especialidades, la empresa ha contratado recientemente a D. Agustín Téllez para la venta de productos sin que este último asuma el riesgo de las operaciones y cobrando una comisión consistente en un porcentaje de las ventas efectuadas. Por esta actividad se ha tramitado su alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en calidad de trabajador autónomo económicamente dependiente.

Por dificultades financieras y de tesorería como consecuencia de los gastos extraordinarios realizados para el arreglo de las instalaciones debido a los desperfectos provocados por un fuerte temporal, la empresa *ELECTROSET S.A.* no ha podido hacer frente al pago de la totalidad de las cuotas de la Seguridad Social de todos los trabajadores durante el periodo de octubre 2006 a mayo de 2007, cuya cuantía asciende a 30.720 €, aunque sí ha presentado en plazo los documentos de cotización.

Con fecha 11 de septiembre de 2007, dos días después de recibir la correspondiente providencia de apremio, la empresa solicita el aplazamiento del pago de las cuotas, siendo concedido por el órgano competente una vez acreditados todos los requisitos por parte de la empresa. No obstante, *ELECTROSET S.A.* incumple dicho aplazamiento desde el primer plazo.

A pesar de estas dificultades, y con el fin de abrir nuevas vías de negocio, la empresa se plantea la posibilidad de prorrogar los contratos eventuales, e incluso transformarlos en indefinidos.

Cuestiones a resolver.

- 1ª) Estudio de los beneficios que se podrían conseguir si se realizase la prórroga de los contratos temporales, y/o se transformasen en indefinidos.
- 2ª) Encuadramiento de D. Agustín Téllez, y consecuencias del mismo.
- 3ª) Requisitos y formalidades que ha debido cumplir la empresa, así como documentación a presentar, para obtener la concesión del aplazamiento de cuotas; obligaciones que incumben a la empresa tras recibir la oportuna resolución; y consecuencias del incumplimiento.

Supuesto 2º

Da Luisa Herranz Mas, de 25 años de edad, con fecha 1º de febrero de 2007, fue contratada en la empresa "COMPONENTES SULFÚRICOS" dedicada a la fabricación de productos químicos, realizando aquélla la actividad de embalaje de los mismos. Con anterioridad a este trabajo, no había trabajado ni cotizado previamente a la Seguridad Social. La empresa, a efectos de la cobertura de las contingencias profesionales y de la incapacidad temporal, está asociada a ASEPEYO, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

Con fecha 15 de mayo de 2007, Da Luisa, que se encontraba en el 6º mes de embarazo, acude al médico de la Mutua, el cual certifica que el puesto de trabajo desarrollado presenta riesgos para su estado de salud y para la del feto, por lo que la trabajadora procede directamente a la suspensión del contrato de trabajo y a solicitar del Instituto Nacional de la Seguridad Social la correspondiente prestación, al tratarse de una situación de riesgo durante el embarazo.

En la situación de suspensión mencionada, permanece D ^a Luisa hasta el momento de producirse el parto, que tiene lugar el 2 de julio de 2007. Del parto nacen dos gemelos, que precisan de hospitalización. D^a Luisa, antes del parto, tenía ya un hijo que, en el momento de producirse aquél, tenía 2 años de edad.

Antes de finalizar el período de suspensión por maternidad y, en consecuencia, antes de reincorporarse a su puesto de trabajo, Da Luisa está valorando la posibilidad de reducir su jornada de trabajo o, incluso, solicitar una excedencia por cuidado de hijo, aunque le preocupa la incidencia de tales situaciones sobre sus derechos sociolaborales, presentes y futuros, por lo que acude a una Oficina Integral de la Seguridad Social en demanda de información.

Cuestiones a resolver.

77.1

1ª) Prestaciones de Seguridad Social que se generan en las situaciones descritas y entidad

que haya de reconocerlas.

2ª) ¿Qué información debería suministrársele a Dª Luisa respecto de las cuestiones que

plantea ante la Oficina de Seguridad Social?

Supuesto 3°.

La madre de Da Luisa, Da Andrea Blas Mas trabaja, mediante un contrato a tiempo parcial,

en la guardería infantil "EL NIDO", realizando una jornada de 12 horas a la semana, lo que

supone 1/3 de la jornada a tiempo completo comparable que, según el convenio colectivo

que resulta de aplicación, es de 36 horas a la semana.

Da Andrea, que tiene 60 años, solicita la pensión de jubilación parcial, a cuya finalidad

aporta ante la Tesorería General de la Seguridad Social un contrato de trabajo a tiempo

parcial con una duración inicial de 5 años, en el que figura una jornada de trabajo de 2 horas

a la semana, así como la copia de un contrato de relevo. de duración indefinida y con una

jornada de 20 horas a la semana, realizado por la Guardería "EL NIDO" con otra trabajadora que prestaba con anterioridad servicios (mediante contrato de duración determinada y con

una jornada de 10 horas a la semana) en la guardería infantil "LA CASA CUNA",

perteneciente al mismo grupo empresarial que la guardería "EL NIDO,

Aún reconociendo que la interesada reunía el requisito de edad y que acreditaba el periodo

de cotización exigidos en las normas aplicables, sin embargo la Seguridad Social deniega el

derecho a la pensión de jubilación parcial.

Cuestiones a resolver.

¿Ha sido correcta la decisión de la Entidad de la Seguridad Social?

3